



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando, que es necesario programar nueva fecha de audiencia para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada presentó solicitud de aplazamiento de audiencia. Lo anterior, para su cargo. Sírvasse proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DERIOHACHA – LA
GUAJIRA**

Noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N.º 0699

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSÉ DE LA ASUNCIÓN OSPINO MAESTRE
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44- 001- 41- 05- 001-2021- 00361-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que efectivamente, el día treinta y uno (31) de octubre actual, el doctor RAFAEL GÁMEZ PLATA, apoderado de la demanda COLPENSIONES presento solicitud de aplazamiento de la audiencia programa para el día jueves tres (03) de noviembre del dos mil veintidós (2022) a las 09:00 a.m., argumentando que se encuentra en estudio el concepto del comité de conciliación y aun no se cuenta con el mismo, resaltando que resulta trascendental este documento para el desarrollo de la diligencia.

En consecuencia, por considerarse procedente la solicitud, señálese el día **martes trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual la demandada contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda. Audiencia que se realizara tal como se indico en auto anterior, *conjuntamente* con los procesos de radicado **2021-334 y 2021-360**.

Al margen de la contestación oral o lectura a lugar, se exhorta al demandado y/o a su apoderado que la contestación de la demanda, expediente, junto con las pruebas que pretenda hacer valer y aquellas señaladas en la demanda y que se encuentren en su poder, en particular *historia laboral y expediente administrativo*, lo cual se debe realizar por escrito al email institucional del despacho j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, y con el lleno de los requisitos y anexos que Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estadoelectrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



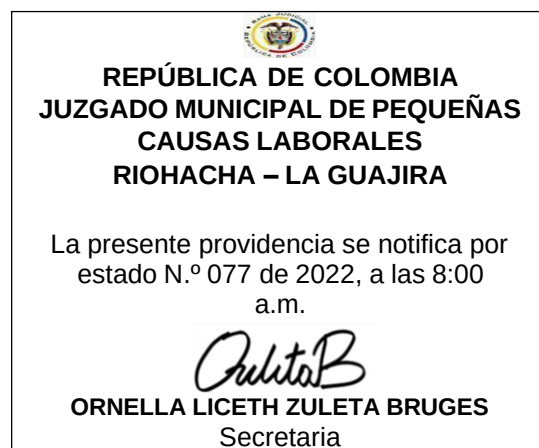
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

trata el artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, con antelación a la celebración de la audiencia. Lo anterior, atendiendo el principio de economía procesal, y efectivizarían de única audiencia que rige este tipo de actuaciones, aunado por el mecanismo virtual en que se realizará en atención a la Ley 2213 de 2022.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez



No fue posible firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estadoelectrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>